

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S.S.^a el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 237/2009, seguidos a instancia de FRANCISCO PUJADA RODRÍGUEZ contra CIUDAFER AFRICA S.L. sobre reclamación por ORDINARIO, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en, el próximo día veintisiete de octubre a las 11'30 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a dieciséis de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CIUDAFER AFRICA S.L. Y A SU REPRESENTANTE LEGAL SR. MATÍAS PAREJA GARCÍA //, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento..

En Melilla a 25 de septiembre de 2009.

La Secretaria Judicial.

M.^a Ángeles Pineda Guerrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2627.- D.^a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria del Juzgado de lo Social 001 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 117/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. OMAR TAHAR MOHAMED contra la empresa CIUDAFER AFRICA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

AUTO

En MELILLA, a veintidós de junio de dos mil nueve.

HECHOS

ÚNICO.- En fecha dieciocho de marzo se ha presentado demanda a instancia de OMAR TAHAR MOHAMED contra CIUDAFER AFRICA S.L. sobre CANTIDAD.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6ª PLANTA, el día veintidós de septiembre a las 10:15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia